



**PRIMERA MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN** OTORGADO CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, PARA CONSTRUIR LAS OBRAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 Y PARA OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER LOS CAMINOS Y PUENTES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 DEL PROPIO TÍTULO DE CONCESIÓN, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **EL INGENIERO JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, A FAVOR DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO “FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, CONSTITUIDO EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL ADJUNTO FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO **EL LICENCIADO ENRIQUE GUTIÉRREZ FLORES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA CONCESIONARIA”**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- 1°. Con fecha **7 de febrero de 2008**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura” (el **“DECRETO DE CREACIÓN”**), por el cual se instruyó la transformación del Fideicomiso 1936 denominado “Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas” (**“FARAC”**), en el “Fondo Nacional de Infraestructura” (**“EL FONDO”**), el cual tiene por objeto fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestales correspondientes.

En el artículo Segundo, inciso a), del DECRETO, se ordenó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**“BANOBRAS”**), en su carácter de mandatario del Gobierno Federal, entre otras cuestiones, modificar el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (**“FARAC”**), a efecto de transformarlo en **“EL FONDO”**.

- 2°. El **6 de mayo de 2008**, se celebró el Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Constitutivo del **“FARAC”** con la finalidad de que éste se transformara en **“EL FONDO”**, en cumplimiento del Decreto. Por lo tanto y de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta de dicho instrumento la vigencia original de **“EL FONDO”** sería de cincuenta años contada a partir de su constitución, esto es, hasta el 6 de mayo del 2058.

- 3°. Mediante Oficio No. 529-I-017/16 de fecha **8 de junio de 2016**, el Procurador Fiscal de la Federación confirmó la opinión de que **“EL FONDO”**, no considerado entidad paraestatal, es un fideicomiso público para el fomento económico, que se encuentra en aptitudes de recibir concesiones en los mismos términos que las entidades paraestatales.



- 4°. Con fecha **8 de octubre de 2018**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó y adicionó el **"DECRETO DE CREACIÓN"**, para establecer que la vigencia de **EL FONDO** será de cincuenta años a partir de la entrada en vigor del DECRETO, prorrogable en términos de las disposiciones aplicables hasta el cumplimiento de sus fines.
- 5°. Con fecha **6 de marzo de 2019**, mediante Testimonio Notarial 137,220, ante el Titular de la Notaría 9, el Lic. José Ángel Villalobos Magaña, llevó a cabo la protocolización para el otorgamiento de poderes y facultades al Señor Enrique Gutiérrez Flores, como Director General Adjunto Fiduciario de BANOBRAS, entre cuyas atribuciones destacan, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD, TÍTULOS DE CRÉDITO.
- 6°. Con fecha **12 de julio de 2019** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el que se definen Ejes para impulsar el desarrollo económico sostenible a lo largo de todo el territorio nacional, que permita la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, para lo que establece que "se alentará la inversión privada, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras".

Además, el Plan Nacional de Desarrollo establece como Política Social, el impulsar la construcción de un país con bienestar, siendo el objetivo más importante del Gobierno Federal de la Cuarta Transformación que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. Los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.

Así también, se establece que el Gobierno Federal respetará los contratos suscritos por administraciones anteriores, alentando la inversión, tanto la nacional como la extranjera, y se establecerá un marco de certeza jurídica, honestidad, transparencia y reglas claras.

- 7°. Con fecha **29 de noviembre de 2019**, el Gobierno Federal publicó el **"Acuerdo Nacional Inversión en Infraestructura del Sector Privado"**, en el cual se establecieron los compromisos siguientes:
- (i) Concluir Obras en proceso e iniciar nuevos proyectos de inversión privada, nacional y extranjera, para reactivar la actividad económica;
  - (ii) Promover y facilitar la participación de la inversión privada en infraestructura;
  - (iii) Definir el mejor esquema para la ejecución de cada proyecto;
  - (iv) Identificar, evaluar, estructurar y autorizar el desarrollo de proyectos de infraestructura, en el ámbito de su competencia, y
  - (v) Construir un ambiente propicio para la inversión.



- 8°. Con fecha **2 de julio de 2020** se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024”**, que establece como uno de sus Objetivos Prioritarios *“1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal”*.

Lo anterior, considerando que la importancia de la infraestructura carretera es fundamental, ya que facilita el tránsito de personas y mercancías, une poblaciones, da acceso a bienes y servicios e integra a comunidades en zonas aisladas y marginadas. Así, la construcción, la conservación y el mantenimiento de estos activos son indispensables para el desarrollo económico y el bienestar social del país.

- 9°. Con fecha **15 de febrero de 2021**, el Gobierno Federal, por conducto de **“LA SECRETARÍA”**, otorgó en favor de **“LA CONCESIONARIA”**, Título de Concesión, por un plazo de 30 (treinta) años, que tiene por objeto construir las obras descritas en el **Anexo 1** del Título de Concesión y operar, explotar, conservar y mantener los tramos carreteros Entronque Santa Clara-Tizayuca de 45.84 km de longitud, del km 12+160 al km 58+000 de la autopista México-Pachuca; Tulancingo-Nuevo Necaxa de 58.953 km de longitud, del km 83+700 al km 142+010 de la autopista México-Tuxpan y Tihuatlán-Tuxpan de 36.99 km de longitud del km 224+800 al km 261+730 de la autopista México-Tuxpan, incluyendo el Entronque Ojo de Agua; las adecuaciones del Entronque “Los Gil” que conforman la Autopista Golfo Centro (la Autopista) ubicada en los estados de México, Hidalgo, Puebla y Veracruz, incluyendo el uso y explotación del derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de actividades que **“LA CONCESIONARIA”** esté obligado a llevar a cabo en términos de dicho Título de Concesión (Concesión o Título de Concesión).

- 10°. Mediante Acuerdo No. **CT/4ªEXT/28-MAYO-2021/II** del Comité Técnico del Fideicomiso No. 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura”, emitido en la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021, celebrada el **28 de mayo de 2021**, se tomó la siguiente determinación:

**“ACUERDO  
CT/4ª EXT/28-MAYO-2021/II**

*“Con fundamento en el numeral 42.11. de las Reglas de Operación del “FONADIN”*

*Tomando en consideración el Proyecto Ejecutivo propuesto por la “SCT” en el cadenamamiento del Km 25+000 al Km 42,600, para que la modernización de la Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), pase de 6 a 8 carriles por cuerpo, lo que permitirá mejorar la accesibilidad al nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, beneficiar a los usuarios del nuevo Aeropuerto, evitando el paso por vialidades congestionadas, mejorar el nivel de servicio e incrementar la seguridad para los usuarios de la Autopista.*

*El presente acuerdo no modifica ningún otro termino de los establecidos en el ACUERDO CT/1ª EXT/08-MAYO-2020/III.*

*1. Respecto al Anexo 1 “Obras e Inversiones materia de la Concesión” del Nuevo Título de Concesión, en el inciso I), dice:*

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 T: 01 (55) 5723 9300  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX. [www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)



"... I. Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución – Entronque San Jerónimo), consiste en la ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 6 carriles de circulación, a efecto de mejorar la capacidad de la vía entre la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, con una longitud de 17.60 km. ..."

Debe decir:

"... Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución – Entronque San Jerónimo), consiste en la ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 8 carriles de circulación"

2. Con base a lo señalado en el Anexo 22 "Programa de Inversión" en tabla denominada "Calendario de desembolsos 2021-2023" estaba considerado la disposición de los recursos hasta el año 2023 de la siguiente manera:

Calendario de desembolsos 2021-2023				
	Total	2021	2022	2023
Modernización Autopista México-Pachuca	3,062.4	153.1	1,939.5	969.8
Entronque Autopista México-Pachuca libre	4,872.0	243.6	3,085.6	1,542.8
Modernización del camino a San Jerónimo	145.0	7.3	91.8	45.9
Entronque lado Este al AIFA	406.0	20.3	257.1	128.6
Troncal acceso principal alterno (libre Tonanitla)	2,262.0	113.1	1,432.6	716.3
Av. Juárez – San Luis Potosí	311.6	311.6	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>11,059.0</b>	<b>848.9</b>	<b>6,806.7</b>	<b>3,403.3</b>

Propuesta de modificación:

En razón de lo anterior, y derivado de la necesidad de disponer de los recursos antes mencionados con una periodicidad que permita la ejecución de los trabajos conforme a los plazos comprometidos, se propone que la disposición de los recursos sea conforme la siguiente manera:

Calendario de desembolsos 2021-2023			
	Total	2021	2022
Modernización Autopista México-Pachuca	3,062.4	1,531.2	1,531.2
Entronque Autopista México-Pachuca libre	4,872.0	2,236.0	2,636.0
Modernización del camino a San Jerónimo	145.0	145.0	0.0
Entronque lado este al AIFA	406.0	406.0	0.0
Troncal acceso principal alterno (libre Tonanitla)	2,262.0	1,055.5	1,206.5
Av. Juárez – San Luis Potosí	311.6	0.0	311.6
<b>Total</b>	<b>11,059.0</b>	<b>5,373.7</b>	<b>5,685.3</b>

Por último, instruye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a suscribir cualquier otro instrumento jurídico o documento que sea necesario para dar cumplimiento a los artículos TERCERO, fracción V, y SÉPTIMO del Decreto y al Contrato de Fideicomiso."

11º.

De lo anterior, se desprende que se cuenta con la autorización de dicho Comité para llevar a cabo la Modificación del Título de Concesión y de los Anexos 1 "Obras e Inversiones materia de la Concesión" y 22 "Programa de Inversión" del mismo, a efecto de que se refleje en dichos instrumentos que la Modernización de la Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), se tratará de obras para una ampliación de 4 a 8 carriles de la autopista y no a 6, como está plasmado en los documentos de referencia.



De igual forma, y en el entendido que la presente modificación no implica un aumento en la carga financiera para el proyecto de la Av. Juárez en San Luis Potosí, se ajustará el Calendario de Inversión en lo tocante al Programa de Desembolsos, para quedar de la siguiente manera:

<b>Calendario de desembolsos 2021-2022</b>			
	<b>Total</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Modernización Autopista México-Pachuca.	3,062.4	1,531.2	1,531.2
Entronque Autopista México-Pachuca Libre.	4,872.0	2,236.0	2,636.0
Modernización del camino a San Jerónimo.	145.0	145.0	0.0
Entronque lado Este al AIFA.	406.0	406.0	0.0
Troncal acceso principal alterno (Libre Tonanitla).	2,262.0	1,055.5	1,206.5
Av. Juárez – San Luis Potosí.	311.6	0.0	311.6
<b>Total</b>	<b>11,059.0</b>	<b>5,373.7</b>	<b>5,685.3</b>

Se emite la presente Modificación de conformidad con lo expuesto y

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Condición Décima Segunda. Modificaciones al Título de Concesión, establece lo siguiente:

*"...Sin perjuicio de los actos unilaterales de las autoridades competentes, las condiciones establecidas en el Título de Concesión podrán revisarse y actualizarse por acuerdo entre "LA SECRETARÍA" y "LA CONCESIONARIA", conforme a las Leyes Aplicables y las Condiciones del Título de Concesión. En ningún caso, la modificación podrá transferir un riesgo tomado originalmente por una parte a otra.*

*Las partes podrán acordar la incorporación o modificación de Apéndices y/o Anexos al Título de Concesión en casos justificados, con objeto de actualizarlos o facilitar el cumplimiento o aplicación del Título de Concesión. Serán constancia de dichos acuerdos los escritos de solicitud y respuesta correspondientes, acompañadas, en su caso, de los documentos que se requieran conforme a la formalidad exigida en las Leyes Aplicables..." (sic).*

- II. Que a efecto de garantizar un tránsito fluido en la Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo) una vez que se ponga en operación el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), con la finalidad de evitar contratiempos en el movimiento de pasajeros y de carga, el proyecto ejecutivo de las obras de Modernización del tramo de referencia, se considera 8 carriles de circulación y no 6 como se estableció originalmente en el Título de Concesión.

- III. Que la ampliación de carriles en el tramo a modernizar, no implica gasto adicional, ni requerimientos financieros o técnicos distintos a los que fueron establecidos en el Título de Concesión, ajustando las obras a los recursos previamente indicados.

- IV. Que el Considerando marcado con el numeral IX del Título de Concesión establece, en su parte conducente:

"...IX ...



En concordancia con el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de "EL FONDO", emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2020, "LA SECRETARÍA" establecerá en el Título de Concesión la obligación de "EL FONDO" de construir las obras siguientes:

- i) Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), consiste en la ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 6 carriles de circulación, a efecto de mejorar la capacidad de la vía entre la Ciudad de México y el "AIFA", con una longitud de 17.60 km." (sic).

El Considerando XII por su parte, indica:

"..XII. El monto de inversión mencionado en el inciso c) del Considerando anterior, es de \$10,747.4 mdp IVA incluido y se compone de las siguientes obras:

- Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), consiste en la ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 6 carriles de circulación, a efecto de mejorar la capacidad de la vía entre la Ciudad de México y el "AIFA", con una longitud de 17.60 km y una inversión estimada de \$3,062.4 mdp IVA incluido..." (sic).

V. Que el Anexo 1 del Título de Concesión establece:

"...Obras de Construcción sin Derecho a Explotación

- I. Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo)  
Descripción: Ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 6 carriles de circulación, a efecto de mejorar la capacidad de la vía entre la Ciudad de México y el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.  
Longitud: 17.60 Km.  
Inversión: 3,062.4 mdp IVA incluido..." (sic).

VI. Que el Anexo 22 del Título de Concesión indica como Calendario de Desembolsos el siguiente:

Calendario de desembolsos 2021 - 2023				
	Total	2021	2022	2023
Modernización Autopista México - Pachuca	3,062.4	153.1	1,939.5	969.8
Entronque Autopista México - Pachuca libre	4,872.0	243.6	3,085.6	1,542.8
Modernización del camino a San Jerónimo	145.0	7.3	91.8	45.9
Entronque lado este al AIFA	406.0	20.3	257.1	128.6
Troncal acceso principal alterno (libre Tonanitla)	2,262.0	113.1	1,432.6	716.3
Av. Juárez - San Luis Potosí	311.6	311.6	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>11,059.0</b>	<b>848.9</b>	<b>6,806.7</b>	<b>3,403.3</b>

VII. Que atendiendo a la relevancia que esta administración le otorga al mejoramiento de la infraestructura carretera nacional, que tienen por objeto potenciar el desarrollo económico nacional, así como que dada la necesidad en el corto plazo, de contar con carreteras que



permitan el acceso seguro y rápido al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, Asimismo, que a efecto de prever que los recursos que se requieran para los trabajos de construcción y modernización de los accesos al AIFA lleguen con oportunidad, garantizando su continuidad sin interrupciones, atendiendo a la importancia de que se cuente con las obras de conectividad con el AIFA concluidas en el más breve término, considerando que los accesos se requieren previo a la entrada en operación del Aeropuerto, se ajusta el Calendario de Inversión en lo tocante al Programa de Desembolsos, para quedar de la siguiente manera:

Calendario de desembolsos 2021-2022			
	Total	2021	2022
Modernización Autopista México-Pachuca.	3,062.4	1,531.2	1,531.2
Entronque Autopista México-Pachuca Libre.	4,872.0	2,236.0	2,636.0
Modernización del camino a San Jerónimo.	145.0	145.0	0.0
Entronque lado Este al AIFA.	406.0	406.0	0.0
Troncal acceso principal alterno (Libre Tonanitla).	2,262.0	1,055.5	1,206.5
Av. Juárez - San Luis Potosí.	311.6	0.0	311.6
<b>Total</b>	<b>11,059.0</b>	<b>5,373.7</b>	<b>5,685.3</b>

**VIII.** Considerando que, hasta en tanto no se realice el equilibrio de la Concesión, la modificación derivada del Acuerdo no actualiza los supuestos a que se refiere el artículo 6° Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, por el momento no existe la obligación de acudir a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de solicitar la opinión favorable sobre la rentabilidad económica del proyecto, como tampoco a la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios a solicitar la autorización de las contraprestaciones. A mayor abundamiento, tampoco se cae en la hipótesis a que se refiere el oficio 349-B-004, ya que la modificación al Título de Concesión y a sus anexos 1 y 22, no incrementan el valor de la Concesión, ni se generan tarifas distintas a las ya autorizadas.

**IX.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como su objetivo más importante, que al terminar el sexenio, la población de México se encuentre viviendo en un entorno de bienestar; en este sentido, el Gobierno de México se encuentra comprometido con el impulso al desarrollo sostenible, lo cual significa que el Gobierno Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, la ecología y los horizontes político y económico del país.

Asimismo, el impulso a la inversión pública y privada en infraestructura resiliente y accesible, buscando la complementariedad entre distintos proyectos, potenciará el mercado interno y fortalecerá las capacidades en investigación, así como incluirá a las periferias urbanas y regiones marginadas en la dinámica de desarrollo y apuntalará la sustentabilidad ambiental en la actividad económica.

**X.** Que a efecto de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal alentará la inversión del sector privado, tanto nacional como extranjero y se establecerá un marco de certeza jurídica, de la misma manera, los principios de honestidad, transparencia y reglas claras serán el marco de referencia para la consolidación de proyectos de inversión.



- XI. Que es prioridad de **"LA SECRETARÍA"** promover el uso intensivo de la infraestructura del país que redunde en mayores beneficios sociales y económicos en la región en la que este se ubique, al contar con una comunicación de mejores características, que eleve la seguridad de tránsito vial y permita hacer más eficiente el transporte de mercancías y personas, para lo cual se requiere la concurrencia de los sectores público y privado que permita cumplir con los planes y programas previstos por el Gobierno Federal, para alcanzar los objetivos de crecimiento económico y social que demanda el país, así como mayor infraestructura en el corto plazo.
- XII. Que en el marco del Acuerdo Nacional de Inversión en Infraestructura del Sector Privado, a efecto de promover la inversión en infraestructura, el Comité Técnico de **EL FONDO**, emitió el Acuerdo **CT/4<sup>º</sup>EXT/28-MAYO-2021/II** en la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2021, celebrada el **28 de mayo de 2021**, por el que se autorizó a llevar a cabo la Modificación del Título de Concesión, así como cualquier otro instrumento jurídico o documento que sea necesario, entre los que se encuentran los Anexos 1 "Obras e Inversiones en materia de la Concesión" y 22 "Programa de Inversión" del mismo, a efecto de que se refleje en dichos instrumentos que la Modernización de la Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), se tratará de obras para una ampliación de 4 a 8 carriles de la autopista y no a 6, como está plasmado en los documentos de referencia. De igual forma, se ajusta el Calendario de Inversión en lo tocante al Programa de Desembolsos, para ejercerse en los años 2021 y 2022.
- XIII. Que el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 en su Objetivo Prioritario 1: Contribuir al bienestar social mediante la construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera accesible, segura, eficiente y sostenible, que conecte a las personas de cualquier condición, con visión de desarrollo regional e intermodal, tiene como estrategias primordiales 1.1 Mejorar el estado físico de la Red Carretera Federal a través de la conservación y reconstrucción para aumentar el bienestar, la conectividad y seguridad de los usuarios de la infraestructura carretera; 1.2, Mejorar la seguridad vial en la Red Carretera Federal para el bienestar de todos los usuarios; 1.3 Transparentar todo el proceso de gestión de obra pública para disminuir la corrupción y garantizar la calidad de la obra, y acción puntual 1.3.4 Supervisar y cumplir las especificaciones y términos contenidos en los Títulos de Concesión; 1.4 Incrementar la cobertura y accesibilidad de las vías de comunicación para impulsar el desarrollo regional y disminuir la marginación, siendo acción puntual 1.4.4 el Construir y modernizar la infraestructura carretera para el desarrollo regional, y 1.5 Mejorar la planeación y prospectiva de la infraestructura carretera, para contar con procesos sólidos y ágiles de terminación de obra y detectar oportunamente las necesidades futuras de la infraestructura carretera, con el desarrollo de nuevos esquemas de financiamiento para el Complementar la inversión pública.

Que, en ese sentido, el Acuerdo **CT/4<sup>º</sup>EXT/28-MAYO-2021/II**, otorgado por el Comité Técnico de **EL FONDO**, se encuentra acorde a los intereses nacionales, cuyo objetivo será mejorar las vías nacionales.



- XIV.** Por lo antes expuesto, **“LA SECRETARÍA”** considera procedente llevar a cabo la Modificación del **Título de Concesión, así como los Anexos 1 “Obras e Inversiones materia de la Concesión” y 22 “Programa de Inversión”**, para establecer que la ampliación de la Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), será de 4 a 8 carriles; asimismo, para ajustar el Calendario de Inversión en lo tocante al Programa de Desembolsos.

## FUNDAMENTACIÓN

Con base en todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, fracción I, 9º, 10º, 11, 14, 16, 18, 26 y 36, fracciones I, XXI, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, fracciones I, incisos b) y c), y XVI, 5º, fracciones I, III, V y IX, 6º, 15, fracción III y 30, último párrafo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1º, 2º, fracción I, 3º, 4º y 5º, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Condición Décima Segunda del Título de Concesión, **“LA SECRETARÍA”** otorga a favor de **“LA CONCESIONARIA”** la Primera Modificación conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifican el inciso i) del segundo párrafo del Considerando IX y el segundo párrafo del Considerando XII del Título de Concesión para quedar de la siguiente manera:

**“...IX. ...**

*En concordancia con el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de “EL FONDO”, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2020, “LA SECRETARÍA” establecerá en el Título de Concesión la obligación de “EL FONDO” de construir las obras siguientes:*

- i)** *Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), consiste en la ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 8 carriles de circulación, a efecto de mejorar la capacidad de la vía entre la Ciudad de México y el “AIFA”, con una longitud de 17.60 km...”.*

**“...XII.** *El monto de inversión mencionado en el inciso c) del Considerando anterior, es de \$10,747.4 mdp IVA incluido y se compone de las siguientes obras:*

- Modernización Autopista México-Pachuca (Revolución-Entronque San Jerónimo), consiste en la ampliación de la autopista México-Pachuca de 4 a 8 carriles de circulación, a efecto de mejorar la capacidad de la vía entre la Ciudad de México y el “AIFA”, con una longitud de 17.60 km y una inversión estimada de \$3,062.4 mdp IVA incluido...”.*

**SEGUNDA.-** Se modifican los Anexos 1 “Obras e Inversiones materia de la Concesión” y 22 “Programa de Inversión” del Título de Concesión en los términos de los documentos anexos a la presente Modificación



# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**TERCERA.-** Con excepción de lo establecido en el presente instrumento, las demás Condiciones y Anexos contenidos en el Título de Concesión se mantienen vigentes en todos sus términos, sin que la presente modificación constituya de manera alguna, novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por **"LA CONCESIONARIA"**.

**CUARTA.-** La firma del presente documento por parte de **"LA CONCESIONARIA"** implica la aceptación incondicional de sus condiciones y términos.

La presente **Modificación al Título de Concesión** se otorga en la Ciudad de México, a los 10 (diez) días del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), firmándose en cinco tantos originales.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**POR "LA CONCESIONARIA"**

**ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL**

Secretario de Comunicaciones y Transportes

**LIC. ENRIQUE GUTIÉRREZ FLORES**

Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 T: 01 (55) 5723 9300  
Alcaldía Benito Juárez, CDMX. [www.gob.mx/sct](http://www.gob.mx/sct)